

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

860. ORDEN Nº 1367, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE OCHO PLAZAS DE ASISTENTE DE GUARDERÍA, PERSONAL LABORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 24/10/2023, registrada al número 2023001367, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto los escritos de renuncia formulados por D^a. Mayra Hernández Cazorla y D^a. M^a. Aranzazu Laiseca Jáuregui, designadas por Orden nº 1125, de 9 de octubre de 2023, Vocales Suplentes en el Tribunal de Selección para la provisión en propiedad de ocho plazas de Asistente de Guardería, personal laboral, por el sistema de concurso-oposición, promoción interna (BOME nº 5947 de 15-03-22), considerando que concurren causas justificadas para dichas renunciaciones,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3528/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Aceptar las renunciaciones de D^a. Mayra Hernández Cazorla y D^a. M^a. Aranzazu Laiseca Jáuregui.

2º.- La sustitución, como Vocales Suplentes, de D^a. Mayra Hernández Cazorla y D^a. M^a. Aranzazu Laiseca Jáuregui por D^a. Eva Martín Canto y D^a. Purificación López Díaz, respectivamente (que actúan en el mismo Tribunal como Vocales Suplentes).

3º.- El nombramiento, como Vocales Suplentes, de D^a. Ana M^a. Fernández Compán y D. Jesús Motos Cabanillas.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 24 de octubre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler